

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos del Boletín que corresponden al distrito, depositarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los Secretarios tendrán de conservar las Boletines correspondientes ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales adelantadas al trimestre, o seis pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sallos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el primer de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los expedientes a que hace referencia la circular de la Contaduría provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se anunciarán con arreglo a la tarifa que se mencionador Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condecoran sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las señoras personas de la Augusta Real Familia.

Madrid el día 11 de octubre de 1917.

Gobierno civil de la provincia

SUBSISTENCIAS

Circular

Recuerdo a los Sres. Alcaldes de esta provincia que aún no lo han efectuado, el cumplimiento de lo que les ordenaba en mi circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente el día 24 de agosto último, dándoles para ello el imprescindible plazo de diez días; significándoles que caso contrario y por tratarse de un servicio que, dada su importancia, se reclama con urgencia por la Superioridad, les impondré la multa con que fueron conminados en otra circular inserta en dicho periódico oficial el 21 de septiembre próximo pasado.

León 11 de octubre de 1917.

El Gobernador interino, Enrique Mhartin Guix

DON ENRIQUE MHARTÍN GUIX.

GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por D. José Labayen, Ingeniero Gerente de la Sociedad anónima «León Industrial», domiciliada en esta ciudad, en representación de la misma peticionaria la concesión de 8.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Sil, en término de Matalavilla, Ayuntamiento de Palacios del Sil, con un salto de 47.07 metros, destinado a la producción de energía eléctrica y mecánica, la

imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa, he acordado señalar un plazo de treinta días para que durante él puedan formular reclamaciones los que se crean perjudicados; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 3 de octubre de 1917.

Enrique Mhartin Guix

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LEON

Esta Comisión acordó celebrar sesión el día 20 del corriente, a las diez de la mañana, con el fin de practicar los sorteos necesarios para señalar el cupo de filas que ha de responder a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, con arreglo al fijado por Real decreto de 1.º del actual.

Lo que se publica en el BOLETIN para general conocimiento.

León 9 de octubre de 1917.—El Presidente, M. Alonso.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y BAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO DE MINAS DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julián de Saracho y Llamosas, vecino de Tuy (Pontevedra), en representación de la Sociedad mercantil regular colectiva «Salcedo y Ustara», se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de septiembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 77 pertenencias para la mina de hierro llamada «Ampliación a Bagoña quinta», sita en el paraje de Fontán y otros, término de San Julián Ayuntamiento de Vega de Valcarlos. Hace la designación de las citadas 77 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce del camino de carro que va de San Julián a Cateira con el que sube a la finca de Vicente Núñez, y de él se medirán al O. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 300, la 2.ª; de ésta al E. 300, la 3.ª; de ésta al S. 1.000, la 4.ª; de ésta al O. 300, la 5.ª; de ésta al E. 700, la 6.ª; de ésta al N. 900, la 7.ª; de ésta al O. 300, la 8.ª; de ésta al N. 600, la 9.ª; de ésta al E. 100, la 10.ª; de ésta al S. 1.200, la 11.ª; de ésta al E. 100, la 12.ª; de ésta al N. con 600, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.932. León 2 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José Varela Fernández, vecino de La Silva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de septiembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de hulla llamada «Folisa», sita en el paraje el Chano, término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Albarés. Hace la designación de las citadas 56 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de una tierra labrantía propiedad de Catalina Fernández, vecina de La Granja, y de él se medirán al S. 25 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.200, la 2.ª; de ésta al N. 300, la 3.ª; de ésta al E. 1.200, la 4.ª, y de ésta al S. con 275, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.929. León 2 de octubre de 1917.— J. Revilla.

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.933. León 2 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Julián de Saracho y Llamosas, vecino de Tuy (Pontevedra), en representación de la Sociedad mercantil regular colectiva «Salcedo y Ustara», se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de septiembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 95 pertenencias para la mina de hierro llamada «Ampliación a Saracho», sita en el paraje «campo del páramo» y otros, término de Canteira, Ayuntamiento de Balboa. Hace la designación de las citadas 95 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el afloramiento de mineral de hierro llamado «peña del páramo», y de él se medirán al N. 12º E. 1.100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 12º S. 300, la 2.ª; de ésta al S. 12º O. 300, la 3.ª; de ésta al O. 12º N. 200, la 4.ª; de ésta al N. 12º E. 300, la 5.ª; de ésta al O. 12º N. 200, la 6.ª; de ésta al S. 12º E. 300, la 7.ª; de ésta al O. 12º N. 100, la 8.ª; de ésta al N. 12º E. 300, la 9.ª; de ésta al E. 12º S. 200, para llegar a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.929. León 2 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre y Compañía, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo una demasia de hulla llamada *Demasia a Tres Amigos*, sita en término de Cerezal, Ayuntamiento de Pofogoso de la Ribera, y linda por el S. y O. con la mina «Tres Amigos» núm. 4.534, y «2.ª Tres Amigos» núm. 5.116.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Torre» y «2.ª Tres Amigos.»

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.950. León 4 de octubre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Daniel García González, vecino de Cistlerna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de octubre, a las diez y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Nieves*, sita en término de La Mata de Montegudo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación de las citadas seis pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Nieves», núm. 5.455 y de él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 300, la 2.ª; de ésta al S. 200, la 3.ª, y de ésta al E. con 300, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.951. León 4 de octubre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Generoso Tascón Alonso, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de septiembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Pepa*, sita en el paraje El Pinar y Las Rozas, término y Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la casa en que habita el vecino Alvaro Cachafero, y de él se medirán al E. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 200, la 2.ª; de ésta al O. 1.000, la 3.ª; de ésta al S. 200, la 4.ª; de ésta al E. 700, la 5.ª, con la que se llegará al punto de partida, quedando

cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.949. León 5 de octubre de 1917.—*J. Revilla.*

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE LAS LICENCIAS DE PUNTA FLUVIAL EXPEDIDAS POR ESTA JEFATURA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad Años	Profesión
253	3 septiembre	D. Félix González	Roderos	50	Albañil
254	5	Rautilito Ordóñez	León	70	Labrador
255	6	José Rodríguez	Toral de los Vados	45	Jornalero
256	6	Manuel Fernández	Idem	35	Idem
257	6	José Fernández	Idem	65	Labrador
258	6	Ramón López	Idem	30	Jornalero
259	6	Antonio Fernández	Idem	65	Idem
240	6	Manuel Fernández	Idem	44	Idem
241	7	Sigifredo Fernández	Ponferrada	38	Idem
242	7	José Fernández	Idem	30	Idem
243	7	José de Castro	Idem	42	Idem
244	10	Dacio Prieto	Pola de Gordón	50	Ratirado
245	11	Elim Maraña	Quintana de Rueda	36	Jornalero
246	19	Martín Presa	Puente del Castro	67	Idem
247	19	José Presa	Idem	27	Idem
248	19	Lucas Presa	Idem	62	Idem
249	19	Romualdo Álvarez	Riño	45	Labrador
250	22	Victor González	Idem	36	Idem
251	25	Cirilo Beila	Santas Martas	50	Jornalero
252	28	Julian García	Barrios de Luna	36	Idem
253	28	Jacinto Morán	Idem	38	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907. León 2 de octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. O.: El Ingeniero de Sección, Félix Montevarde.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descuentos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Procédase a hacer efectivo el descuento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 9 de octubre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para cono-

cimiento de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 9 de octubre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

(Relación que se cita)

NOMBRES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cs.
D.ª Josefa Díaz	La Braña (Vega de Valcarlos)	Derecho reales	17 67
Hijos de Casimiro Fernández	Casimirodudarra	»	171 12
D. Agapito Olmo Martínez	Valdepolo	»	8 98
» Antonio Olmo Martínez	»	»	8 98
Hijos de Matías Bulza	Villamizar	»	42 48
Idem de Juana Ovejuna	Villamarta	»	130 65
Total			379 88

León 9 de octubre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Campazas

Se halla de manifiesto por el término de ocho días, el padrón industrial, conforme determinan su Reglamento, pudiendo durante los mismos formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Campazas 6 de octubre de 1917. El Alcalde, Benigno Domínguez.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Rafael Sánchez Pérez, manifestando que desde el día 24 del pasado mes se halla recogida en su domicilio una res vacuna, como de un año de edad, de pelo corzo, que se hallaba extraviada en el campo de esta localidad.

La persona que sea dueño del referido animal, pueda pasar a reco-

gerio previo el pago de gastos de mantención.

Santa Marina 5 de octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Franco.

Alcaldía constitucional de Boñar

La Junta local de Reformas Sociales de mi presidencia, en sesión de esta fecha acordó designar al Vocal de su seno D. Francisco Suárez González para presidir la del Censo electoral en el bienio próximo.

Boñar 1.º de octubre de 1917.—El primer Teniente Alcalde, L. R.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Campaña
Santovenia de la Valdovina
Vegacervera
Villaquilambre

Alcaldía constitucional de Paradesaca

Confeccionada la matrícula Industrial y formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918, se halla de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones, por diez y quince días, respectivamente; pasados los cuales no serán atendidas.

Paradesaca 3 de octubre de 1917. El Alcalde, Pedro Cabello.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Por término de quince días, y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal el presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1918, como también el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 7.299,48 pesetas que en aquél resultan.

Carracedelo 2 de octubre de 1917. El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1918, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículo: leña de roble, encina y análogos.—Unidad: 100 kilogramos. Precio medio de la unidad: 2,50 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.135.584 kilogramos.—Producto anual: 5.927,92 pesetas.

Artículo: paja de trigo.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4,50 pesetas.—Arbitrio: 50

céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 119.590 kilogramos.—Producto anual: 536,50 pesetas.

Artículo: paja de centeno.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos.—Consumo calculado durante el año: 420.812 kilogramos. Producto anual: 2.105,06 pesetas. Total, 8.627,48 pesetas.

Vega de Valcarlos 4 de octubre de 1917.—El Alcalde, Nicolás Sanja.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, con la dotación de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; contando este pueblo con 10.780 kilogramos de centeno, próximamente, o sea unas 85 cargas por igualadas, con la obligación de asistir de 12 a 15 familias pobres y practicar los reconocimientos en las operaciones de quintas, y tendrá su residencia dentro del Municipio.

Los aspirantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos Titulares. Presentarán sus solicitudes en el término de 15 días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Pobladora de Pelayo García 2 de octubre de 1917.—El Alcalde, Estanislao Verdejo.

Don Lucio Abad Cuervo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de paja y leña que se consuman en los hogares, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1918, cuya tarifa se expresa a continuación y queda expuesta al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el expediente instruido al efecto para oír reclamaciones.

TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4 pesetas.—Derechos en unidad: 1 peseta.—Consumo calculado durante el año: 3.049 unidades.—Producto anual: 3.049 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4 pesetas.—Derechos en unidad: 1 peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.907,19 unidades.—Producto anual: 1.907,19 pesetas. Total, 4.956,19 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de la regla 2.ª de la Real orden-circular de 3 de agosto de 1878.

San Justo de la Vega 4 de octubre de 1917.—El Alcalde, Lucio Abad.

Don Rodrigo M.ª Gómez, Alcalde constitucional de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de 1.500 metros cuadrados de aceras de asfalto, para las calles y plazas de la

población, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, y bajo el tipo de 14.250 pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Astorga 6 de octubre de 1917.—Rodrigo M.ª Gómez.

Don Horacio López Fernández, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Certifico: Que según resulta de los documentos oportunos, los dos Concejales de los que actualmente constituyen dicho Ayuntamiento, que obtuvieron mayor número de votos, excluidos los Sres. Alcalde y Tenientes, son los vecinos de esta ciudad D. Leoncio Laredo Blanco, con 314, y D. Miguel López González, con 308.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que visa el señor primer Teniente de Alcalde en funciones, en Ponferrada a 29 de septiembre de 1917.—Horacio López.—V.º B.º: M. Vega.

Don José de Alra Teijón, Secretario del Ayuntamiento de Barjas.

Certifico: Que según resulta del padrón municipal de vecinos, el Concejal de mayor edad de los que forman parte de esta Corporación que fueron elegidos conforme dispone el art. 29 de la vigente ley Electoral en el año de 1915, por el primer distrito de este Ayuntamiento, que es el de este pueblo, y el de mayor número de electores, por lo que se considera elegido por todos los que entonces tenían derecho electoral, lo es D. José López y López, al que le corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral referido.

Y a los efectos del art. 11 de la referida ley Electoral, Real orden de 16 de junio de 1909 y acuerdo de la Junta Central del Censo de 30 de diciembre del propio año de 1909, expido la presente para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, la que visa y sella el señor Alcalde en Barjas a 29 de septiembre de 1917.—José de Alra.—Visto bueno: El Alcalde, José Fernández.

JUZGADOS

Don Ladislao Roig y Murillo, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que en definitiva fueron impuestas al penado Victoriano Craspo Ugidos, vecino de Zotes del Páramo, en la causa contra el mismo seguida por disparo de arma de fuego, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que le fueron embargados, y que con su tasación parcial, son los siguientes:

1.º Una tierra, en término de Villasestrigo y pago de Laguna-Zotes, de cabida 37 áreas y 56 centiáreas, equivalentes a 4 hembras; linda O., otra de Pablo Garabito, M., de herederos de Atanasio González; P., de José Trapote, y N., de

Pedro Manceñido; valuada en 25 pesetas.

2.º Otra tierra, en término de Zotes del Páramo, y pago de la Lagunica, de cabida 28 áreas y 17 centiáreas, o 3 hembras; linda O., otra de Pascual Caballero; M., del mismo; P., de Nicolás Manceñido, y N., de Nicolás Chamorro; valuada en 30 pesetas.

3.º Otra tierra, en dicho término y sitio de Carre-Benavente, de cabida 37 áreas y 56 centiáreas, o 4 hembras; linda O., con el camino; M., herederos de Luis Fernández; P., de Ignacio Fernández, y N., de Agustín Casarosa; valuada en 30 pesetas, y

4.º Otra tierra, en el mismo término y pago de La Carrera, de cabida 18 áreas y 78 centiáreas, o dos hembras; linda O., otra de Hilgino Casarosa; M., con La Carrera; P., camino de Benavente, y N., de Mariano Gago; valuada en 28 pesetas.

Total, 105 pesetas. Por cuya cantidad salen a subasta; cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 del corriente mes de octubre, y hora de las diez de la mañana, con la advertencia que los titulares de propiedad de los bienes descritos, estarán de manifiesto en la Secretaría Judicial hasta dicho día, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que dichos licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores comparecerán previamente: en la mesa del Juzgado o en la Administración subalterna de Tabacos de este partido, el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 4 de octubre de 1917.—Ladislao Roig.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Dado en La Bañeza a 4 de octubre de 1917.—Ladislao Roig.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Pierrro Cirujá (María), natural de San Esteban de Valdivia, donde últimamente estuvo domiciliada, hoy en ignorada paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para que por sí y con representante legal de sus dos hijos menores de edad, sea instruída de los derechos que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que instruye este referido Juzgado por disparo de armas de fuego, lesiones y muerte subiguiente de su marido Perfecto González López; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se dará el sumario el curso correspondiente.

Ponferrada 5 de octubre de 1917. Alberto de Paz.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

Don Ricardo García López, Juez municipal de Paralaseca.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Eugenio Rañán y Rellan, vecino de Toral de los Vados, de quinientas ochenta y seis pesetas que le son en deber D. Luis Santa y su esposa Carmen Pedrosa, de Toral, con inclusión de costas y gastos, por los conceptos que expresa la

venterías en la que fueran condenados, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de éstas, los bienes que legalmente les corresponden en urbana y rústica:

1.º Una casa, cubierta de paja, de planta baja, en la calle de Arriba, extensión cuarenta metros cuadrados próximamente y en el pueblo de Tejera: linda Naciente, con Andrés Poncelas y otros; Mediodía, camino público; José Saavedra, y Norte, Elena Tuñón; valuada en ciento veinticuatro pesetas.

2.º Un hórreo, cubierto de paja, al sitio de la Fontela, en dicho pueblo, con su terreno, fijado en cuatro puntos: linda Naciente, Isidro Alva; Mediodía, camino; Poniente, Tomás Alva, y Norte, del mismo Tomás; valuada en diez pesetas.

3.º Un pedazo de casa, al sitio de la cuesta y en el precitado pueblo de Tejera, de planta baja, cubierta de leña: linda Naciente, Rosalía Tuñón; Mediodía, camino público; Poniente, con dicha Rosalía y Norte, Tomás Osorio; valuada en quince pesetas.

4.º Un prado, en la reguera de las Campos: linda Naciente, Brindis Poncelas; Mediodía, Bernardo Abella; Poniente y Norte, monte común; valuada en cinco pesetas.

5.º Una tierra, cenital, en el Carrizo, su cabida seis áreas y treinta y seis centáreas, o sea un cuartal, próximamente: linda Naciente, Lorenzo Abella; Mediodía, Isidro Alva; Poniente, Jacinto Mauriz, y Norte, camino público; valuada en diez pesetas.

6.º Otra tierra, en la Carba, su cabida seis áreas y treinta y seis centáreas, o sea un cuartal: linda Naciente, Tomás Barredo; Mediodía, Rodasindo González; Poniente, Juan Osorio, y Norte, monte común; valuada en seis pesetas.

7.º Otra tierra, en Riguerillas; linda Naciente, Pedro Coro; Mediodía, camino público; Poniente, Antonio Alva, y Norte, monte; valuada en diez pesetas.

8.º Otra, en Gramela, de tres áreas y dieciocho centáreas, o sea medio cuartal: linda Naciente, José Saavedra; Mediodía, Catalina Poncelas; Poniente, José Poncelas, y Norte, Francisco González; valuada en diez pesetas.

9.º Otra, en Cubión, de tres áreas y dieciocho centáreas, o sea medio cuartal: linda Naciente, Rufón Poncelas; Mediodía, Saturnino Abella; Poniente, Isabel Alva, y Norte, Isidro López; valuada en siete pesetas.

10.º Otra, en las Pulgadas, de tres áreas y dieciocho centáreas, o sea medio cuartal: linda Naciente, fuente; Mediodía, José Poncelas; Poniente, Faustino González, y Norte, Constantina González; valuada en cinco pesetas.

11.º Otra, en los Prietos, de tres áreas y dieciocho centáreas, o sea medio cuartal: linda Naciente, camino público; Mediodía, Tomás Barredo; Poniente y Norte, Pedro Coro; valuada en ocho pesetas.

12.º Otra, en el Brñal, de cuatro áreas y treinta y seis centáreas: linda Naciente, Francisco Alva; Mediodía, Fabián Barredo; Poniente, Juan Poncelas, y Norte, herederos de Froilán Alonso; valuada en quince pesetas.

13.º Un huerto, al sitio de Fontela: linda Naciente, herederos de Domingo Abella; Mediodía, Bernardo López; Poniente, Andrés Poncelas, y Norte, camino público; valuada en veinticuatro pesetas.

Radican todas las fincas en término del pueblo de Tejera.

El remate tendrá lugar el día veinte de octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No existiendo títulos de propiedad, el rematante se conformará con el testimonio de adjudicación, siendo de su cuenta todos los gastos que por virtud del mismo se ocasionen.

Dado en Paradesaca a diecisiete de septiembre de mil novecientos diecisiete. — Ricardo García. — Por su mandato: Nicandro Alonso, Secretario habilitado.

EDICTO

Don Moisés Panero Núñez, Juez municipal, Letrado, en funciones del de primera instancia del partido por enfermedad del propietario.

Hace saber: Que el día veintidós de octubre próximo, hora de las doce, se venderán en pública subasta y en la audiencia de este Juzgado, las fincas que se indican, embargadas como de la propiedad del demandado D. Pedro Fuertes Ramos, vecino de Fillet, en los autos de Juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad instados a nombre de D. Francisco Alvarez Flores, vecino de Luyego; cuyas fincas son las siguientes:

1.º La mitad de una huerta, en término de esta ciudad de Astorga, al sitio de los Hornos, al pontón de bocacalla, que hace toda la huerta cincuenta y seis áreas y treinta y dos centáreas, equivalente a ocho cuarterales: linda Oriente, Vicer le Ramos, hoy sus herederos; Mediodía, Antonio Rubio, de Celada; Poniente, camino perdido, y Norte, con Juan Alonso. Estos linderos corresponden a la mitad de la huerta embargada, que ha sido tasada pericialmente en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Un quión de casa, sita en esta ciudad de Astorga, calle de León, número veintitrés, cuyo quión de casa constituye una cuarta parte primitiva de la misma, que linda toda ella: derecha entrando, con Agustín Dechso; izquierda, con Santos Ramos; frente, con calle de León, y espalda, calle de San Pedro, por donde tiene también entrada. Los linderos expresados son los correspondientes a la calle de León, por donde tiene la entrada principal; debiendo advertir que la casa referida tiene otra puerta accesa por la calle de San Pedro, y ha sido tasada pericialmente en setecientos cincuenta pesetas.

Se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, habiendo de conformarse el comprador con la certificación del acta de remate; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos o establecimiento adecuado, presentando el justificante, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a veintinueve de septiembre de mil novecientos diecisiete. — Moisés Panero — Ante mí, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

ANUNCIO OFICIAL

Término municipal de Villares de Orbigo

Don Antonio Perandones Pérez, Recaudador auxiliar de contribuciones de dicho término municipal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido por mi autoridad contra varios deudores a la Hacienda por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 10 de julio, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos mediante la venta de bienes muebles y semovientes, unos por haber fallecido, otros por residir fuera del Ayuntamiento donde figuran como contribuyentes y los demás por ser de domicilio desconocido y no saber el punto donde poder ejercer la acción ejecutiva, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas embargadas a cada uno de los deudores, acio que se celebrará bajo mi presidencia el día y hora que más adelante se dirá; debiendo prevenir a los licitadores que al hacer la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad del partido, la mayoría de las fincas han aparecido sin inscribir, careciendo, por consiguiente, de titulación legal, y por cuya razón los compradores deberán conformarse con la certificación de la subasta, pudiendo acudir por su cuenta al expediente posesorio.»

Y a los efectos prevenidos en los artículos 95, 142 y siguientes de la Instrucción de Recaudadores de 26 de abril de 1900, se notifica a los deudores o a sus causahabientes la anterior providencia por medio del presente anuncio, puesto que el Intendente a domicilio por medio de la correspondiente cédula, no pudo averiguarse el de los herederos y deudores, avisándoles por este medio con el objeto de que antes de la subasta, puedan solventar sus débitos, la cual tendrá lugar en el Ayuntamiento, en el punto, día y hora que a continuación se expresan:

FINCAS que se subastan en el Ayuntamiento de Villares el día 30 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento.

De la propiedad de D. Manuel Martínez Rodríguez, (mayor).—Una tierra, en término de Villares, al sitio de Achisnueva, regada de 7 áreas, que linda M.º Bernardo Castillo; P.º Argel Matilla; O.º campo común; con un líquido imposible de 6 pesetas.

De Pedro Matilla Alvarez (mayor).—Un huerto, regado, en el término de Villares, camino de Banavides, de 7 áreas, que linda O.º calle; M.º Apollinar Corral; P.º y N.º, calle; con un líquido de 10 pesetas.

De la propiedad de Miguel Domínguez Castillo.—Una tierra, al reguero Patero, de 7 áreas, que linda M.º Sanilgo Castro; P.º Ricardo Alonso; O.º Andrés Matilla, y N.º, camino del monte; con un líquido de 4 pesetas.

De la propiedad de Vicente Alvarez Carrillo.—Una tierra, en Sanliboaz, a Olibomb, de 57 áreas, secana, que linda O.º José Domínguez, y N.º Miguel Castro; con un líquido de 8 pesetas.

De la propiedad de Victor García.—Una tierra, en San Feliz, a Silva, regada, de 28 áreas, que linda O.º reguero Silván; M.º y N.º, reguero Moreda, y P.º Ignacio Fernández; con un líquido de 48 pesetas.

De la propiedad de Aparicio Marcos Domínguez.—Una tierra, en San Feliz, a la Sierra, de 28 áreas, regada, que linda O.º herederos de Baibuenas; M.º José María Lozano, y N.º Isabel Martínez; con un líquido de 39 pesetas.

De la propiedad de Francisco Carrizo Fernández.—Una tierra, en San Feliz, a la Sierra, de 11 áreas aproximadamente, que linda O.º María José y Miguel; P.º servidumbre, y N.º Ramón Martínez; M.º se ignora; con un líquido de 22 pesetas.

De la propiedad de José Andrés Morais.—Una tierra, en San Feliz, a los cebollares, de 7 áreas, que linda M.º Inocencio Matilla; P.º Manuel Rodríguez, y N.º, carretera; con un líquido 12 pesetas.

De la propiedad de Matías Paz (herederos).—Un prado, en Villares, a Rañones, de 14 áreas, que linda M.º Cándido Matilla; O.º Filomena Gallego; P.º Apollinar Corral, y N.º, rodera; con un líquido de 10 pesetas.

De la propiedad de D. Tomás Pérez Domínguez.—Un prado, a los abiertos, regado, de 14 áreas; se desconocen los linderos.

1.º Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

2.º Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Si hecho esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro.

Astorga 26 de septiembre de 1917. Antonio Perandones.—V.º B.º El Arrendatario, Pascual de Juan Flores.

ANUNCIO PARTICULAR

Arrendamiento de pastos

Se arriendan los pastos de la dehesa titulada de Cabrerros, sita en término municipal de Matadeón, provincia de León, partido judicial de Valencia de Don Juan.

Para tratar, en Matadeón, con Gumersindo Prieto.

LEON: 1917

Imp. de la D.ª Intención provincial